

El pensamiento arbitrista en los primeros años del gobierno de Olivares: la obra de Guillén Barbón y Castañeda

LUIS MIGUEL BALDUQUE MARCOS

GUILLEN BARBON Y CASTAÑEDA: EL AUTOR

La doble condición de asturiano y militar dan a Guillén Barbón y Castañeda una peculiaridad especial dentro del conjunto de escritores arbitristas. Por un lado su procedencia geográfica, Asturias¹, le convierte en un escritor de la periferia castellana, y por otro su profesión, la militar, confiere a Barbón una notas de originalidad frente al resto de autores arbitristas del primer cuarto del siglo XVII.

Y va a ser precisamente su profesión militar la que le brindará la oportunidad de viajar por media Europa, conociendo de primera mano usos y costumbres de otros países y regiones. Lo que a su vuelta a España y la corte le dará ocasión para establecer comparaciones de todo tipo con «nuestra madre, España»²; ya que si su admiración por determinadas costumbres foráneas es sincera, no lo es menos su xenofobia y orgullo patriótico.

Si atendemos a los datos que aparecen en la obra, Barbón conoció los siguientes territorios: Génova, Flandes, Alemania, Nápoles, Sicilia y Lombardía. Incluso se cita la Isla de Malta³. Hay referencias concretas a la ciu-

¹ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Provechosos adbitrios al consumo de vellón, conservación de plata, población de España y relación de avisos importantes a las cosas que en ella necesitan de remedio*. Madrid, 1628. En su introducción Barbón se dirige al rey así: «A cuya grandeza ofrece mi pobre ingenio Asturiano (...)», fol. 1 recto.

² Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, prólogo al lector.

³ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 7 verso.

dad de Amberes⁴ y sobre todo muchas alusiones a Milán y el ejército en Lombardia⁵; lo que hace suponer que éste fue su destino principal. Como consecuencia de ello, las apreciaciones a los problemas que Barbón observa en la España de su tiempo tienen una óptica diferente a la del resto de los demás arbitristas, que apenas si conocían otra realidad que la castellana.

LA OBRA: ESTILO E INTENCIONES

Otra nota que conviene destacar del autor es su casi segura falta de estudios universitarios; él mismo pide disculpas por el «humilde y corto lenguaje Montañés»⁶, utiliza constantemente el vulgarismo «nayde» por nadie, así como la grafía *adbitrio*, de tendencia popular y fonética⁷.

En efecto, el estilo de la obra es farragoso y se aleja bastante de los parámetros cultos de la época, como hace notar en la Aprobación fray Luis Cabrera:

«...aunque no cuidando mucho del estilo...»

Para Sempere y Guarinos su estilo es simplemente tosco⁸. Y en un intento de erudición clásica, que le acerque a los usos del lenguaje cortesano, Barbón utiliza referencias al mundo de los griegos y romanos. En este sentido basta con recordar el título del Capítulo X «Que trata de la disciplina militar de los Romanos».

Ahora bien, lo que si está bastante claro es que el estilo de la obra y el lenguaje utilizado en la misma entran dentro del más puro estilo arbitrista de la época, con la utilización de una serie de palabras clave; baste como botón de muestra el título de la obra: *Provechosos adbitrios al consumo del vellón, conservación de plata...*⁹.

Y por supuesto sin olvidar, como dice el profesor Gutierrez Nieto, que Barbón «no tiene empacho en utilizar el término arbitrios para denominar las propuestas de recuperación monetaria y poblacional que ofrece»¹⁰, con

⁴ «Estando en Amberes en casa de Juan Cortés». Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 13 verso.

⁵ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 22 verso.

⁶ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 1 recto.

⁷ Jean VILAR: *Literatura y Economía. La figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro*, Selecta 48 de la *Revista de Occidente*. Madrid, 1973, p. 58.

⁸ Juan SEMPERE Y GUARINOS: *Biblioteca Española económico-política*. Madrid, Imprenta de Sancha, 1804, tomo III, p. 56.

⁹ Jean VILAR: *Op. cit.*, p. 194.

¹⁰ Juan Ignacio GUTIERREZ NIETO: «El pensamiento económico político y social de los arbitristas» en el tomo XXVI de la *Historia de España* fundada por Menéndez Pidal, vol. I. Madrid, Espasa-Calpe, 1986, p. 305.

todo lo que el término implicaba de específico, pero también de peyorativo, para sus contemporáneos.

Cabe preguntarse, por último, que intereses movieron a nuestro capitán para escribir su obra. No sería lícito descartar a priori la simple preocupación por los graves problemas de su patria en aquellos primeros años de gobierno de Felipe IV y Olivares. Pero, ¿no buscaría Barbón y Castañeda además alguna recompensa del poder, tras largos años de servicio a la monarquía como soldado? ¿no nos encontramos también ante el arbitrista que Colmeiro clasifica como «el lisonjero» o «el amigo de socialiñas y pescador de conveniencias»?¹¹. Véamos una serie de datos al respecto, que por supuesto no restan valor al conjunto de la obra.

Barbón en su prólogo al lector dice que aunque ha trabajado por España «no por ello pretendo premio, ni lo procuro por adulación» y por si caben suspicacias, dedica la ganancia de su libro «para misas a las ánimas de Purgatorio»¹². Sin embargo, en la Aprobación, D. Juan de Xauregui aboga por nuestro Capitán:

«El celo y buen deseo, de quien ofrece estos adbitrios, merece ser agradecido y premiado».

En el capítulo XIV «Que trata del servicio y marineraje de los Asturianos», después de relatar lo buenos vasallos que son los asturianos en el servicio de su majestad, da cuenta de que no tienen quien les ampare en la corte: «En esta corte no tenemos Secretario, Letrado ni Consejero que nos ayuden. A esta causa no luzen, ni tienen el premio que merecen por sus servicios los Asturianos. Esperámosle de la Real mano de V.M.»¹³.

¿Sería ésta la recompensa y premio qué esperaba alcanzar nuestro capitán en la corte?

BARBÓN Y LA JUNTA

Lo que no deja lugar a dudas sobre las intenciones de Barbón con la publicación de su obra es «el merecer por ello que V.M. passe sus Reales ojos por estos renglones»¹⁴, para que de esta forma sus ideas y arbitrios lleguen hasta una denominada Junta: «mas lo dispuesto según lo que se dice en la Junta (aunque no público) sobre la moneda de bellón y plata, me incita a de-

¹¹ Manuel COLMEIRO: *Historia de la economía política de España*. Taurus, 1965 (1.ª edición, Madrid, 1863), vol. II, pp. 1177-1178.

¹² Guillén BARBÓN Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, prólogo al lector.

¹³ Guillén BARBÓN Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 22 recto.

¹⁴ Guillén BARBÓN Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 1 recto.

cir mi parecer»¹⁵. Incluso al final de la obra, Barbón vuelve a insistir sobre ello: «aunque mas trabajen el entendimiento los prudentes y entendidos Ministros de V.M. en las Iuntas que para ello se hacen. Quiera Dios aproveche mi buen zelo en algo al servicio de V.M.»¹⁶.

¿A qué Junta pretende hacer llegar Barbón sus arbitrios y cuyas deliberaciones parece conocer tan bien? Evidentemente, se esta refiriendo a las juntas de medios que se crearon en los primeros años de gobierno de Olivares con objeto de tratar la situación global de la hacienda y sus constantes dificultades financieras. Solían estar compuestas por consejeros de Castilla y hacienda, con algunos eclesiásticos y el primer ministro: su finalidad era suplir la lentitud, formalismo y escasa imaginación de los Consejos para arbitrar soluciones de emergencia¹⁷.

Y en prevención de que la Junta haga oídos sordos de sus propuestas. Barbón incluye en su obra un capítulo, el XII, en el que utilizando el «discurso que hacia Vargas, un español», denuncia el comportamiento de la Junta, como si pretendiera que no hicieran lo mismo con él. En efecto, la Junta no toma ninguna decisión que no haya partido de ella, por si pone en entredicho a los componentes de la misma: «no conviene a este conclave (...) que en ella nos venga a arbitrar un hombre de afuera; y así el advitrio, aunque se aprovechoso, sino es nuestro, no conviene»¹⁸.

Parece un párrafo que haya inspirado a Colmeiro cuando afirma: «Los consejos tenían fama de ser enemigos declarados de los arbitristas, ya porque conociese la poca o ninguna substancia de sus proyectos, ya porque le pesase que propusiesen medios que ellos no sugerían, o ya en fin porque intentasen reformar abusos con los cuales estaban los consejereo bien hallados»¹⁹.

ESTRUCTURA DE LA OBRA

«Provechosos adbitrios al consumo del vellón, conservación de plata, población de España y relación de avisos importantes a las cosas que en ella necesitan de remedio, compuesto por el Capitán don Guillén Barbón y Castañeda» se publicó en Madrid, por Andrés Parra, el año de 1628. La obra aparece dividida en Capítulos, precedida de un «Prólogo al lector» y un encabezamiento dirigido al Rey, «Señor», mediante el cual hace al monarca principal destinatario de su escrito.

¹⁵ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 2 verso.

¹⁶ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 29 verso.

¹⁷ Antonio DOMINGUEZ ORTIZ: *Política y hacienda de Felipe IV*. Madrid, Ediciones Pegaso, 1983, p. 183.

¹⁸ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 20 verso.

¹⁹ Manuel COLMEIRO: *Op. cit.*, p. 1181.

Los 19 capítulos que componen la obra muestran una estructura completamente caótica de la misma, por lo que se ha procedido a una reordenación por bloques temáticos, a fin de obtener una mejor comprensión de los temas desarrollados.

EL PROBLEMA DE LA MONEDA Y LOS ARBITRIOS PROPUESTOS PARA SOLUCIONARLOS

Es evidente que de todos los temas que aborda el libro de Barbón, el de la moneda tiene un lugar relevante, tanto por el título de la obra, como por la preeminencia que ocupa en relación con el resto de los temas, como por la extensión con que está desarrollado²⁰.

Y lo que también es evidente es que tal preocupación por la problemática monetaria en las fechas previas al año de publicación de la obra, 1628, no es gratuita. En efecto, tal y como afirma don Antonio Domínguez Ortiz: «En Castilla (...) los males del bimetalismo estaban exacerbados por la coexistencia de una moneda de plata de valor intrínseco superior al legal y otra de vellón que adolecía del vicio opuesto, lo que producía un activo contrabando por todas las fronteras para extraer plata e introducir vellón»²¹.

Serán precisamente ambos problemas monetarios los que abordará Barbón en su obra. El autor propone y defiende con buenas razones la igualación de la moneda española con la extranjera, señalando este desnivel como principal causa de la salida de nuestra moneda de plata a otros reinos²².

Véamos, en primer lugar, qué provoca la salida de moneda de plata de Castilla, al ser ésta muy codiciada por los extranjeros, por tener un valor intrínseco superior al legal: «La ganancia que tienen en la plata que sacan de España (los genoveses) es quinta parte (...) Esta quinta parte la tienen con buena industria y maña, dejando el real de España en la ley de su plata y precio el mismo que aquí tiene, sin más costa que el fundirle y echarle el sello de sus armas»²³.

Este desnivel de la paridad de la moneda de plata de Castilla y la extranjera la establece en los siguientes valores: 9 reales de plata de España equivalen a 10 reales y 27 maravedises y medio en el extranjero (en otra moneda): «Digo, Señor, que se tome la cantidad y peso de nueve reales de plata de ley de nuestra moneda y se ajuste al peso della con otra tanta de la mejor moneda de otros reinos y hallará que serán diez reales y veinte y siete

²⁰ Sobre todo el Primero Arbitrio de moneda, que abarca desde el folio 2 verso al folio 7 verso, que es con mucho el capítulo de mayor extensión de la obra.

²¹ Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Op. cit.*, p. 238.

²² Manuel COLMEIRO: *Biblioteca de economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII*. Madrid, 1979 (5.ª edición), p. 42.

²³ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 3 recto.

maravedis y medio los que han de ajustar la balança y peso de los nueve y que dellos tienen esta quinta parte de ganancia solo con fundirla y sellarla de sus armas»²⁴.

Este conocimiento tan prolijo de las cuestiones monetarias es evidente que lo obtuvo nuestro capitán en Génova, ciudad a la que denomina: «centro y asiento de la plata y no puente della como España»²⁵. Y tras la denuncia de los genoveses, propone su expulsión: «De Inglaterra y Francia los echaron, por el gran daño que dellos recibian aquellos Reynos. El que a causa de estos tienen España es conocido; el que tendrá será siempre mayor y serán la ruyna della si no se remedia; el que puede aver es el que se hizo con ellos en los demás reynos»²⁶.

Si esta diferencia de valor entre la moneda de plata española y la extranjera constituye un problema, no lo es menos el de la moneda de vellón, es decir, la moneda fraccionaria de cobre ligada con plata (calderilla o vellón rico) de época de los Reyes Católicos o de cobre puro (o vellón grueso) que carecía de valor intrínseco adecuado al legal y que Felipe III y Felipe IV acuñaron en demasía para sacar a la hacienda de sus constantes apuros. Felipe IV durante el quinquenio 1621-26 acuñó la enorme cantidad de 19.728.000 ducados, que, bajadas las costas, dejaron al erario un beneficio líquido de 13.152.000 ducados. Tal cantidad de vellón produjo un desbarajuste monetario que pronto trajo sus consecuencias: la subida del premio de la plata, el creciente contrabando de moneda y el aumento del precio de las mercaderías²⁷.

¿Qué solución o arbitrios propone Barbón para acabar con sendos problemas monetarios? Tres van a ser los arbitrios propuestos que tendrán como denominador común la reducción del valor del vellón a su intrínseco, es decir, a la mitad.

El primer arbitrio propuesto va a ser un remedio que combine un crecimiento de la moneda de plata, para, con el beneficio así obtenido, proceder a la baja del vellón a la mitad de su valor, o dicho con otras palabras, equiparar el valor de la moneda de plata de España al de las monedas extranjeras, obteniendo con ello un beneficio de un 20 % y con él reducir el valor del vellón a su intrínseco. Esto produciría un doble efecto: la moneda de plata no saldría de España y el vellón no entraría, puesto que ya no sería rentable²⁸.

«El (remedio) que puede haber al vellón es, bajandolo por mitad y creciendo la plata quinta parte y con ella hacer la refacción al vellón. Desta suerte nayde en vellón ni plata perdera»²⁹.

²⁴ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 4 verso.

²⁵ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 3 verso.

²⁶ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 3 recto.

²⁷ Antonio DOMINGUEZ ORTIZ: *Op. cit.*, pp. 238-43.

²⁸ Hay que recordar que la moneda de vellón no tenía curso legal fuera de Castilla.

²⁹ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 4 recto.

Barbón abunda de nuevo en su idea, proponiendo como lícita la ganancia del 20 % con el crecimiento de la plata: «Esta ganancia que se tiene con la plata, la podrá V. Magestad lícitamente tener creciendola (quinta parte) (...) con la que resulta deste crecimiento se puede hacer la refacción a la baxa del vellón, que será cuantioso para ello y se conservará la plata en España, porque estando en el precio de su valor, por el peso que es el dicho, no hay duda que se pueda poner a su conservación y consumo del vellón. La plata nayde de trato la codiciará por el mayor valor en su tierra, porque tendrá el mesmo que aquí; el vellón no entrará por la baxa del»³⁰.

En el segundo arbitrio de moneda se propone un nuevo arbitrio para el vellón. En España hay moneda de cuartos y cuartillos difícil de falsear y que además está sellada³¹, lo cual dificulta aún más su posible falsificación. Su propuesta es un nuevo resello de moneda: «mandado se registre la moneda vieja resellada de cuartos y cuartillos y como se valla registrando, yrla sellando de otra nueva marca por el contrario de la que tiene vieja»³², lo cual dificultará su falseo. Como el vellón resellado en 1603 lo fue al doble de su valor, Barbón propone con el nuevo resello darle su valor intrínseco (es decir, una baja del vellón a la mitad) y retirar de la circulación el resto del vellón: «y quedará con la execución de lo dicho la misma cantidad en valor del vellón que antes avía y se remediará el daño causado del y que más no entre moneda falsa en España deste metal»³³.

Su tercer arbitrio también propone la reducción del vellón a su intrínseco y lo desarrolla a lo largo del capítulo XVII. Este arbitrio se expone como «el más suave remedio que pueda aver y mas bien recibido de los vasallos y menos costoso» y consiste en hacer «un tanteo de la cantidad y tiempo en que se pueda consumir (el vellón) demás que vale de su intrínseco valor»³⁴. El medio para conseguirlo será establecer un nuevo tributo de sisa o alcabala, que se pague como los demás, sólo por el tiempo que se estipule para conseguir el consumo y reducción del vellón a su intrínseco y que se aplicaría sobre los productos «que han baxado de los precios»³⁵.

En el mismo capítulo XVII advierte así mismo del peligro que supondría una baja de golpe del vellón, en contra de la paulatina recomendada por él, ya que afectaría de forma perjudicial a los más pobres y causaría la quiebra de los mercaderes: «El remedio que tuvieron dichos Reynos (Nápoles, Sici-

³⁰ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 5 recto.

³¹ Sin duda se refiere Barbon a la moneda de vellón resellada en 1603 al doble de su valor. Antonio DOMINGUEZ ORTIZ: *Op. cit.*, p. 239.

³² Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 8 recto.

³³ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 8 verso.

³⁴ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 23 verso.

³⁵ Barbón se refiere a la tasa muy pormenorizada de precios salarios del año 1627 que promulgaron los ministros de Felipe IV a fin de contener la fuerte inflación de los productos de aquellos años. Antonio DOMINGUEZ ORTIZ: *Op. cit.*, p. 243.

lia y Lombardía) en la baxa que de golpe se hizo en la moneda de ellos, no se deve tomar en éste, por quanto será en más perjuicio de los pobres y causa de grandes quiebras en mercaderes de todos tratos»; sin embargo con el arbitrio por él propuesto: «de la manera que está dicho se remedia a poca costa y la hará el que más tenga y gaste»³⁶.

No sabemos qué efecto tuvieron sobre la Junta de Medios los arbitrios propuestos por Barbón. Pero lo que sí sabemos es que ante la situación tan sombría que atravesaba la economía castellana (el premio de la plata llegó en 1628 al 60 por ciento; el comercio estaba paralizado y se suspendieron las consignaciones a los asentistas) los Consejos y Juntas especiales deliberaron febrilmente durante la primera mitad del citado año llegando a la conclusión de que había que tomar una medida radical que no podía ser otra que rebajar el valor del vellón. El 7 de agosto de aquel año se abolió la pragmática de tasas y se rebajó el valor nominal del vellón a la mitad»³⁷.

Es decir, adoptaron la medida que Barbón apuntaba como más perjudicial para la baja del vellón, puesto que golpearía a las rentas más humildes y los mercaderes³⁸.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto no es de extrañar las palabras elogiosas que tanto Colmeiro como Sempere Guarinos tuvieron hacia la obra³⁹.

LA FALTA DE POBLACION, LAS CAUSAS DE DONDE PROCEDE Y LOS ARBITRIOS PROPUESTOS PARA SOLUCIONARLO

Barbón, como buen observador de los problemas de su tiempo, es consciente de la evidente despoblación de España durante el primer cuarto de siglo XVII, y más concretamente de la que afectaba a la población campesina.

El diagnóstico que hace de la despoblación rural castellano-leonesa obedece a dos causas: las excesivas cargas tributarias que recaen sobre los pecheros y, sobre todo, la venta de montes y pastos comunes baldíos:

³⁶ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 25 recto.

³⁷ Antonio DOMINGUEZ ORTIZ: *Op. cit.*, pp. 244-45.

³⁸ DOMINGUEZ ORTIZ: en su obra citada, página 245, da cuenta de las pérdidas que provocó la medida en el público: 15 millones de ducados más 1.100.000 ducados para la Hacienda Real; la indemnización que preveía la pragmática nunca llegó a verificarse, ni tampoco la real promesa contenida en la misma de no volver a alterar el valor de la moneda. La reacción adversa de la opinión debió ser fuerte, porque Quevedo, que entonces ponía su pluma al servicio del gobierno, se tomó mucho trabajo en combatirla.

³⁹ Manuel COLMEIRO: *Op. cit.*, p. 42: «El autor propone y defiende con buenas razones la igualación de la moneda española con la extranjera», y Juan SEMPERE Y GUARINOS: *Op. cit.*, p. 56: «Pueden interesar algunas de sus noticias y observaciones, particularmente sobre el valor de la plata en diferentes naciones.»

Este mayor daño de los subidos precios y despoblación procede de los grandes tributos de millones, sisas, alcabalas y sobre todo, a mi entender, de los montes y pastos comunes valdíos, que se les han quitado y vendido por V.M.»⁴⁰.

Las ventajas de los baldíos son muchas, sobre todo como elemento de equilibrio de las rentas campesinas; sirven de pasto a las cabras y ovejas, de cuya lana y leche vestía y sustentaba sus hijos el labrador, hasta la edad de casar su hija, cuya dote era de una pollina y cuatro o seis cabezas de ganado. Pero con la venta de los baldíos, los precios de los pastos se han encarecido mucho, y ya ningún labrador invierte en ganado. Ni leña puede coger, bajo pena de multa y prisión y se ha encarecido todo mucho⁴¹.

Lo que ha ocurrido con la venta de baldíos en la Meseta Norte amenaza con repetirse en el resto de España, de proseguir la misma. La descripción que hace de la situación del campo en Castilla la Vieja es escalofriante:

«Cualquiera que aya conocido antes desta venta a Castilla la Vieja vería en ella grande y rica población y en las más pobres aldeas deste Reyno labradores de a ocho y nueve mil ducados de hacienda y algunos de más. Destos hombres ya no se halla ninguno en villas y ciudades y aquellas ricas fábricas y edificios suntuosos de alhajadas y bien puestas casas, de contentos suegros, alegres yernos, ya no se ven en ellas más que verdes yedras y graznantes grajos y si la venta de comunes valdíos se haze en los demas Reynos y tierras de España, soy de parecer se verá en ellas la misma ruina que en las de la vieja Castilla»⁴².

Por otro lado, se denuncia como otro mal los abusos de la Mesta: «Las audiencias y Consejos de la Mesta, cosa conocida es la gran costa destas audiencias y el poco provecho»⁴³.

Una vez analizadas las causas que provocan la despoblación del campo, sobre todo el castellano, veamos ahora las soluciones propuestas ante un panorama tan desolador. El arbitrio, de carácter xenófobo, consiste en desterrar «de España todos los extranjeros que en ella habitan y están». Esto que es bastante contradictorio (poblar despoblando) nos lo aclara con la siguiente distinción: para él lo que falta en España son pobladores, es decir, labradores, y lo que sobran sin embargo son vecinos: «vagabundos, paseantes, hartos caballeros y señores, hartos mercaderes y oficiales». Sostiene que la mayoría de estos vecinos son extranjeros y, por tanto, procede su expulsión, ya que «se despuebla y empobrece España y que éstos son los que

⁴⁰ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 9 recto.

⁴¹ Para el profesor Gutiérrez Nieto la noticia que Barbón proporciona sobre la venta de los baldíos como causa de la despoblación, es la razón para incluirle dentro del apartado del arbitristos agraristas, en su artículo citado más arriba, p. 305.

⁴² Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 9 recto.

⁴³ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 10 recto.

hacen en ella subir los precios de mantenimientos, por cuanto los gastan y no los benefician y trabajan como pobladores».

La solución consiste en convertir a estos extranjeros en pobladores, es decir en labradores: «haga V.M. que todos estos extranjeros aren y caben, siembren y benefician las tierra y que tengan y sustenten bueyes, vacas y ovejas y serán pobladores».

Habla además de una pragmática que obligaba a comprar heredades y ganados a los extranjeros que tuvieran 2.000 ducados de hacienda, que sólo han cumplido los casados con españolas. Estima conveniente que se les obligue a casar, a traer a sus mujeres y una prohibición de vender bienes raíces y a salir del país mientras estuvieran solteros⁴⁴.

Muy en relación con este arbitrio y como prueba del conocimiento que del extranjero tiene y de lo razonable de su propuesta, Barbón reseña en su capítulo VII que «en las villas y ciudades de los señoríos extranjeros no se permite (...) que en ellas habiten (...) ninguno que no sea vasallo natural de tal señorío» a la par que vuelve a dejar constancia de su pensamiento xenófobo: «es muy puesto en razón de buen gobierno que las ganancias de mercancias y oficios las tengan y gocen dellas solo los naturales»⁴⁵.

En el capítulo IX «De arbitrio de población» se vuelve a poner de manifiesto la diferencia de usos y costumbres entre España y los demás países europeos, por lo que propone que al igual que los extranjeros en sus países, los señores que posean y tengan un castillo, villa o lugar, residan en ella pues «hace mucho al caso a los vecinos dellas, para acudir a su trabajo y no ser vagabundos, el ver en ellas a su dueño y señor», no pudiendo los campesinos abandonar la labranza pues no encontrarán en la ciudad empleos «de cochero, lacayo, acemilero, moço de sillas o literero», instando a que no se traigan extranjeros a poblar España pues sólo acudirán «briviones pobres mendigos que la despueblen y empobrezcan más de lo que está»⁴⁶.

En resumen y a modo de conclusión, Barbón considera que la deficiencia en el poblamiento español es debida ante todo a la falta de labradores. Estos y los soldados, no en balde su condición de militar incide en sus juicios, son la «gente que sustenta al mundo, las monarquías y los Reynos del»⁴⁷. En una palabra, la transcripción literal del ideal mesocrático.

⁴⁴ Para todo lo relacionado con la expulsión de los extranjeros ver el capítulo IV, de Arbitrio de población, fol. 10 recto al 11 verso.

⁴⁵ Guillén BARBÓN Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 15 recto y verso.

⁴⁶ Guillén BARBÓN Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 17 recto y verso.

⁴⁷ Guillén BARBÓN Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 2 recto.

PROTECCIONISMO DE LA INDUSTRIA NACIONAL: LA LANA Y LAS BUXERIAS EXTRANJERAS

En los capítulos V y VIII que tratan respectivamente «del daño que España recibe en dexar sacar della la lana» y «el daño que recibe España de consentir en ella buxerías de fuera del reyno», desarrolla nuestro autor su particular visión del proteccionismo desde una óptica ingenua en exceso.

En el capítulo V aborda el problema que supone exportar la lana de España e importar paños. Parte de la base de que las ganancias que obtienen los extranjeros con ello es grande, así como de la mala calidad de las lanas extranjeras, comparadas con las nuestras: «De su lana sola no pueden (hacer paños) porque no liga, ni se haze de ella más que mal sayal (...). El más fino paño se hace con tercia parta della (lana de España); trabajanlé tan bien que es de más agrado a la vista que el más fino paño de Segovia, si bien al tacto parecen cardas en comparación del nuestro.»

Por todo ello propone una medida proteccionista que acierta a vislumbrar unos de los males de la economía española, como es la salida de materias primas y la entrada de productos elaborados, pero que peca de ingenuidad en su planteamiento: prohibir exportar lana en bruto de España: «si no la sacan, han de venir por fuerza a comprar los paños y los pagarán por lo que se les pida dellos. Trabajense y haganse, sin dar lugar a la saca de lana, que será gran bien y remedio de España»⁴⁸.

Incluso se da cuenta de los pingües beneficios que se obtienen con la venta de los paños elaborados, a cambio de los cuales los comerciantes de «la calle Mayor, sin ningún otra moneda, sacan de España lana, vino y azeyte» es decir materias primas y productos agrícolas.

En el capítulo VIII «que trata del daño que recibe España de consentir en ella buxerías⁴⁹ de fuera del reino» se denuncia la venta de estos objetos de poco valor, máxime porque «las benefician y venden extranjeros. Es cierto que el real de mercancía traído de Francia en peynes, alfileres, coches de plomo, cascaveles y trompas de París, hazen diez del y sacan cada año de España más de un millón»⁵⁰. Por lo tanto, se perjudica a la economía del país, al salir dinero para pagar estas mercancías y lo que es mucho peor, se benefician de ello los extranjeros. Y ya conocemos la postura de Barbón ante este tipo de extranjeros: solicita su expulsión del país.

«El daño no está en que se trayga y gaste, tanto como en que lleven la ganancia desto, Pierres, Iaques, Dionisios y Guillemos; si estos fueran Chico Napolitano, Antonio Siciliano, Carlos Milanés, Vasco Portugués o otros hombres y vasallos de V.M. se podía disimular por quanto la ganancia

⁴⁸ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 11 verso y 12 recto.

⁴⁹ Bujería: Mercadería de estaño, hierro, vidrio, etc., de poco valor y precio. *Diccionario de la Lengua Española*. Real Academia Española. Vigésima edición, tomo I. Madrid, 1984.

⁵⁰ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 15 verso.

quedava en ellos, más que nos la quiten y lleven enemigos, acaba mi paciencia»⁵¹. Es curioso observar la distinción que hace entre los extranjeros: unos pertenecientes a la monarquía hispánica y otros enemigos de la misma. Al final concluyen su discurso llamando traidores a todos los compradores de estas chucherías, pues es como ayudar al enemigo.

LA CRITICA DE LAS COSTUMBRES Y USOS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE LA EPOCA Y SU COMPARACION CON LAS EXTRANJERAS

Aprovechando su conocimiento sobre las costumbres foráneas, que Barbón ha observado sobre el terreno, a lo largo de sus años de servicio como militar en diversos territorios europeos, en los capítulos VI, XVIII y XIX se van a criticar diversos aspectos de la vida española de su época, resaltándose por contra lo que de positivo tienen los extranjeros en sus formas de vida y que nuestro capitán cree que merecen ser copiados.

En el capítulo VI, «que trata de la criança y enseñanza que los extranjeros tienen con sus hijos», se tocan varios temas en los que se resaltan las diferencias entre España y los países europeos en cuanto a la forma de educar a los hijos, las formas de vestir y los gastos domésticos, que cree son excesivos en España, en lo tocante al cumplimiento de las leyes, así como al excesivo número de éstas que hay en nuestro país.

En relación con la forma de educar a los hijos se informa de que «hembras y varones de cuatro a seis años les enseñan a leer y escribir con algo de latinidad; de seis en adelante, a oficio», así como que cuando preguntó a un rico mercader por qué enseñaba a su hijo más oficio que el suyo, éste respondió: «Por que no le falte en qué trabajar.»

Además compara la diferencia de ánimo entre los días laborables y festivos de los jóvenes extranjeros. Los laborables, como les enseñan un oficio desde pequeños, están felices «como los nuestros el día de toros». Sin embargo, los días festivos se ve a los jóvenes extranjeros «bracicruzados, melancólicos y aturdidos». Si se educara así en España a los hijos «no hubiera tantos vagabundos, fulleros, rufianes y ladrones, más aguardan a enseñarles el oficio en edad que ya no pueden depender más de los que tienen, que si no todos, será la mayor parte de los dichos. Y si las madres a sus hijas les enseñaran a hilar, coser, labrar y otros oficios mujeriles, no hubiera tanta abundancia de mujeres mundanas, que muchas lo son apremiadas por la necesidad que pasan, por no saber hacer labor alguna»⁵².

En cuanto a las formas de vestir y los gastos domésticos, los extranjeros son moderados y visten con igualdad, sin hacer diferencia el rico del pobre.

⁵¹ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 16 recto.

⁵² Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fols. 12 verso y 13 recto.

Solamente pueden vestir sedas los caballeros y señores mientras les está vedado su uso a los trabajadores y artesanos. Hace además una descripción de la organización gremial europea: el denominado Anciano en Italia o el Maestre en Alemania presiden juntas en las que una vez por semana reprenden, corrigen y castigan: «los descuidos que tengan en la criança y enseño de sus hijos, en no acudir a su trabajo o vestir no usados»⁵³.

Otro asunto que llama la atención a nuestro autor es el referido al cumplimiento de las leyes en el extranjero. Las penas a quien inflinge la ley «se ejecutan con buena justicia, en conformidad de lo que manda la ley, sin que haya licencia particular, ni derogación de premática, que usan de las que salen como se debe usar»⁵⁴.

Por último, da cuenta de la imagen poco seria de España en el extranjero, a causa de la prolijidad para publicar tantas leyes y pragmáticas, recordando como Enrique IV de Francia se burlaba de nuestra excesiva capacidad legislativa.

Llama la atención lo contradictorio de la admiración que demuestra hacia las costumbres extranjeras nuestro capitán y los sentimientos xenófobos que sin embargo aparecen a lo largo de la obra. Mientras que propone la expulsión de los extranjeros que habitan en España, recomienda que se imiten sus usos y costumbres. Así, al finalizar la obra vuelve a insistir en el tema: «el vivir de los extranjeros en sus tierras, criança y oficio y gobierno dellas está dicho. Conviene aprovechar lo bueno y desterrar lo malo y dañoso. Bueno podemos llamar el vivir y gobierno dellos, pues sin minas de oro ni plata, adquieren con buena industria de su virtuoso trabajo muchas riquezas (...). Tomemos (de ellos) la criança y enseño de sus hijos y haremos los nuestros buenos y virtuosos. Tomemos la asistencia de su trabajo y oficio y tendremos sobra de buenos oficiales. Tomemos el uso de su vestir, seremos conocidos por él y vestiremos natural vestido al hombre, que los que traemos no lo son. Oro, plata y púrpura son vestiduras reales y indecentemente están en quién no lo sea: sólo debe usar el vestir dellas V.M.»⁵⁵.

Para Barbón el valor del trabajo es fundamental como riqueza de una nación y no su oro y plata. Incluso como dice al Rey en la introducción de su obra, el oro y la plata americanos han sido los causantes de la miseria del país, al olvidarse el trabajo:

«(...) pues teniendo en sus reales tierras los frutos dellas, que pudieran excusar las Indianas riquezas, adquiriéndolas muy grandes a costa de poco trabajo, por no usar del venimos a las miserias presentes (...)»⁵⁶.

⁵³ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 14 verso.

⁵⁴ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 14 verso.

⁵⁵ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 29 verso.

⁵⁶ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 2 recto.

En el capítulo XVIII, «que trata de cómo se debe vivir en el gobierno, sin innovar del que los antiguos dejaron», Barbón arremete contra la moda de los vestidos e indumentarias de la Corte, por ser éstos muy costosos, y de paso aboga por la recuperación de la tradicional austeridad en el vestir. Tomando como ejemplo a Roma, «que mientras se gobernó por las costumbres de sus antiguas leyes fue señoreando y avasallando muchas naciones y en admitiendo novedades se perdió», expone cómo el lujo y la relajación de costumbres corrompen a los pueblos. Un ejemplo de ello es la moda. Recuerda los tiempos dorados de Castilla bajo Fernando el Católico, en el que el rey daba normas para la etiqueta de la corte, escribiendo a alcaldes y ricos hombres para que trajesen vestidos con mangas de raso amarillo y cuero de cordón negro. Se recuerda, por tanto, como mítica esta época de los Reyes Católicos, en los que las costumbres eran bastante austeras. En definitiva, el pensamiento de un tradicionalista, para el que cualquier tiempo pasado fue mejor, gusta recrear otros períodos considerados casi como míticos y que no busca soluciones para el futuro; su pensamiento es incapaz de concebir otras formas sociales, políticas o económicas distintas de las contemporáneas. De ahí ese anhelo por recuperar pasadas épocas doradas. Todo ello nos muestra, por otro lado, la autoconciencia de crisis que tenían los españoles del primer cuarto del siglo XVII.

Además informa de lo negativas que han sido las normas dadas por «el ministro privado o criado de la Real Casa y Palacio de su magestad», sin duda Olivares, para establecer un nuevo traje barato de 20 ducados, al que se le añaden adornos por valor de 300, con lo que «alcanza ser más costoso que el de rica tela».

Como solución de todo ello propone que se dicten leyes antisuntuarias, aunque consagrando, eso sí, el sistema estamental: «Dándoles ley de vestir, de comer y cortesía, que no es justo esté el mecánico igual en las tres cosas al noble y poderoso señor y ésta sería premática que abarataría los mantenimientos y mercancías de oro y seda»⁵⁷.

Por último, en el capítulo XIX, «que trata de las causas por donde se conserva la República de Venencia», título que no tiene que ver nada con lo que en él se contiene, se critica de nuevo los gastos suntuarios. Barbón alcanzó el tiempo en que los ministros iban al Consejo en mula, mientras que el uso del coche es en esas fechas común y «hoy no es hombre el que no lo tiene».

Pero sobre todo en este capítulo lo que se hace es una exaltación de las virtudes de la vida castrense. Relata el tipo de vida que llevaban los que lucharon en las guerras de Granada, otra vez los dorados años de los Reyes Católicos, que era bastante dura, pero con esto «hacían gallarda carne y robusta complexión». Y advierte del peligro que supondría abandonar las vir-

⁵⁷ Guillén BARBÓN Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 26 verso.

tudes castrenses: una posible invasión extranjera. ¿Cuál fue la causa de la caída de España en poder musulmán? «Perdióse España, no por la Cava ni traición del Conde su padre, más por no haber en ella armas, ni hombres de experiencia y valor que la defendiesen»⁵⁸. Es bastante sintomático que se plantee la hipótesis de una invasión extranjera de España, es decir, un final catastrófico para la nación que en teoría domina Europa.

LOS CAPITULOS QUE DESARROLLAN TEMAS MILITARES Y LA PROBLEMÁTICA DEL EJERCITO

Como es lógico, el conocimiento que nuestro capitán tiene de la problemática militar y la preocupación que siente hacia ella tiene su lugar dentro de la obra. En concreto van a ser tres los capítulos dedicados a temas militares: el capítulo X, «que trata de la disciplina militar de los Romanos»; el capítulo XIII, «que trata de la plática y disciplina militar de los extranjeros», y el capítulo XI, «que trata de la importancia que es no hacer levas».

En el primero de ellos recurre al ideal de la antigüedad clásica, ensalzando la disciplina militar de los romanos, para, con la autoridad que proporcionan los clásicos, pasar revista a los males del ejército español del momento. ¿Cuáles son, según Barbón, los problemas del mismo?

El primero que cita es la inexistencia de una auténtica carrera militar: «Mucho importa tener la gente de guerra contenta, estando si ven que los premios se dan a los que lo merecen por su trabajo (...) Alientase mucho con ver hacen dellos capitanes, sargentos mayores y maestros de campo (...) y que ayan subido (...) por los demás escalones militares»⁵⁹.

El segundo es la falta de disciplina militar por lo excaso de la remuneración y los retrasos habituales en su abono. En época de Carlos V tenían cuatro escudos de sueldo al mes, con paga puntual. Pero en el tiempo presente y debido a la elevación de los precios la soldada no alcanza a cubrir las necesidades vitales: «El costar como ahora cuesta el vestir y sustento tan caro y no poder darsele puntual, hace olvidar el ejercicio de las armas y desdeñar del por cuanto el pensamiento está en como se ha de buscar la no escusada comida»⁶⁰.

En el capítulo XIII, «que trata de la plática y disciplina militar de los extranjeros», Barbón vuelve a comparar las costumbres foráneas y las nacionales, en este caso en lo referente a la disciplina y adiestramiento militares, que en España debía ser bastante deficiente. Para solucionar este problema propone seguir el sistema que utilizan en el extranjero, basado en una especie de instrucción militar permanente:

⁵⁸ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 27 recto.

⁵⁹ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 18 verso.

⁶⁰ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 19 recto.

«El estar esta gente enseñada y diestra en las armas es del ejercitarlos en sus escuelas y juntas, que hacen todos los días de fiesta en sus lugares, formando escuadrones, hileras, y mangas, juegan la pica y alabarda, tiran mosquete y arcabuz sin que para el mando y gobierno destos aya capitanes ni oficiales nombrados, hasta el día que se hace la leva de su gente»⁶¹.

Por último, en el capítulo XI, «que trata de la importancia que es no hacer levas», se describen las ventajas que tendría abandonar el sistema de levas como método de reclutamiento; para el soldado por «el sustento y premio que allá tendrá»; para el vasallo labrador pues le redime de «su vejación, molestia y gasto que tiene con los alojamientos» y para su magestad pues con «la costa que hacen pocos y malos visos (...) se sustentan muchos y buenos soldados viejos»⁶².

Además nos explica Barbón la causa que provoca la necesidad de hacer levas, que no es otra que ya no acudan al ejercito en búsqueda de honores y recompensas los hijos de caballeros y grandes señores, pues consiguen los hábitos militares, sus rentas y encomiendas, sin necesidad de prestar sus servicios en el ejercito, que antiguamente no se concedían si no era por méritos militares.

A falta de soldados se recurre al sistema de las levas que además está provocando el descrédito de la nación «en que las demás vean que en levas y más levas vaya tan poca gente y ésta pobreta, descalça y desnuda»⁶³.

LOS CAPITULOS QUE PODRIAMOS CONSIDERAR ANECDOTICOS

Se pueden agrupar bajo esta denominación una serie de capítulos que, por su contenido, no aportan ninguna noticia relevante.

El capítulo XII, «que trata de un discurso que hazia Vargas, un español», ya ha sido comentado anteriormente⁶⁴, y básicamente sirve a Barbón para denunciar el comportamiento de la Junta en el caso concreto de Vargas, al que —¿sería una persona real o de ficción que Barbón utiliza para sus fines?— la Junta desestima sus proyectos por partir éstas de alguien que no pertenece a la misma.

En el capítulo XIV, «que trata del servicio y marineraje de los Asturianos», también fue comentado anteriormente⁶⁵. En él Barbón relaciona los buenos vasallos que son los Asturianos en el servicio de su magestad, pero que carecen de quién les ampare en la corte.

⁶¹ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 21 recto.

⁶² Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 19 recto.

⁶³ Guillén BARBON Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 19 verso.

⁶⁴ Ver nota 13.

En el capítulo XV, «que trata es menester y oír para saber», Barbón trata de demostrar su fidelidad absoluta a la monarquía y su desinterés en la publicación de la obra, denunciando de forma anónima posibles abusos en el ejército de Milán:

«unos malos hombres que divierten y estorban con engañosas cautelas el buen gobierno de la justicia, poniendo estanque en todo género de mercancías y mantenimientos, alterando los precios de ellos, poniendo el que les parece»⁶⁶.

En el capítulo XVI, «que trata de la igualdad que han de tener los puestos en los gastos», relata que en Italia los hijos de los grandes señores que allí se encontraban en el ejército usaban unos cestones de mimbre como baúles para llevar matalotajes⁶⁷ que él desea y cree justo poseer, pues a igual puesto en el ejército se requiere lucir con igual ostentación. Nuestro capitán cae en la tentación y compra el cestón de mimbre con dinero de la bolsa de su majestad. ¿Se arrepiente de la denuncia hecha en el capítulo anterior? o ¿trata de demostrar que todas las personas son culpables de pequeños delitos, lo cual no es óbice para denunciar los grandes fraudes dentro de la administración.

Sólo una idea final sobre el sentido de la honestidad que anima a Barbón a lo largo de toda la obra, por lo que podríamos considerarle un regeneracionista. En la introducción al monarca y antes de abordar otros asuntos, ofrece su particular bálsamo de Fierabrás para acabar como por ensalmo con todos los males que aquejan al país:

«El remedio universal a los grandes daños de estos Reynos de V. Magestad, consiste en que los que en ellos exercen oficios repúblicos y ocupan las personas de el Real Servicio, no antepongan a él los intereses particulares y se desnuden de la ambición»⁶⁸.

CONCLUSION

Varios son los aspectos de la obra de don Guillén Barbón y Castañeda que merecen ser destacados. En primer lugar, sus aportaciones al conocimiento y solución del problema monetario: la igualación del valor de la moneda de plata al resto de monedas extranjeras y la reducción del vellón a su valor intrínseco para así obtener un doble objetivo: frenar la salida de plata

⁶⁵ Ver notas 18 y 19.

⁶⁶ Guillén BARBÓN Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. 22 verso.

⁶⁷ Matalotajes: prevención de comida que se lleva en una embarcación. *Diccionario de la Lengua Española*. Real Academia Española. Vigésima edición, tomo II. Madrid, 1984.

⁶⁸ Guillén BARBÓN Y CASTAÑEDA: *Op. cit.*, fol. verso.

al exterior e impedir la entrada de vellón de contrabando en España. Asimismo solicita el consumo del vellón, es decir, la retirada de circulación de una parte del mismo⁶⁹.

En segundo lugar, la despoblación del campo castellano por falta de labradores es debida a una conjunción de factores: la elevada presión fiscal y sobre todo la venta de montes y pastos comunes baldíos.

En tercer lugar, una crítica a los usos y costumbres de la sociedad española de la época (crianza y educación de los hijos, vestidos y gastos suntuarios, desprecio del valor del trabajo, incumplimiento de las leyes y excesivo número de ellas) para lo que recurre a una comparación de las mismas en el extranjero, que él ha tenido oportunidad de conocer personalmente. Las «indianas riquezas» han sido la causa de nuestra ruina, puesto que al obtenerlas tan fácilmente, se ha olvidado el trabajo, lo cual no han hecho los extranjeros, con evidentes mejores resultados.

En cuarto lugar, un constante sentimiento xenófobo, que contrasta con los elogiosos comentarios sobre las formas de vida en el extranjero.

Y, por último, en quinto lugar, un sentido tradicionalista de sus ideas, que no ponen nunca en duda los valores estamentales y señoriales de la sociedad española, todo lo contrario, así como también la certidumbre de que cualquier tiempo pasado fue mejor, en este caso una mítica época dorada de Castilla que coincidiría con el reinado de los Reyes Católicos, a la que habría que intentar volver.

⁶⁹ El vellón está alterando el sistema monetario, al haber sido acuñado en exceso para paliar las necesidades financieras del erario público y no cumplir, por tanto, con su función de servir de moneda fraccionaria para las pequeñas transacciones comerciales. Para Barbón el exceso de vellón proviene del contrabando y nunca se atreve a culpar a su majestad del mal.